



EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



2024

Criterio: Vinculación con la Sociedad

Subcriterios:

Planificación y Ejecución de la Vinculación

Indicadores:

Planificación y Ejecución de la Vinculación con la Sociedad

Elementos fundamentales:

Plan estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y documentos complementarios que haya generado el instituto sobre la planificación de vinculación con la sociedad, incluido el diagnóstico participativo que la sustenta (captado a través del aplicativo SIIES)

2. Documentos complementarios:

- Plan con el diagnóstico integrado de Vinculación a largo plazo



RESOLUCIÓN Nro. 05.SO-03-CU.ITSUP.2024

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PORTOVIEJO
"ITSUP"**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";*
- Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados; pudiendo ser estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";*
- Que,** el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior expone que: *"Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;*
- Que,** el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior constituye que: *"El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos";*
- Que,** el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior enuncia que: *"Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no falta cumplir los requisitos del estudiante regular";*



Caminemos juntos hacia la excelencia
Secretaría

- Que,** el artículo 23 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior expresa que: *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de programas y proyectos que garanticen la responsabilidad social de las instituciones de educación superior y su participación efectiva en la sociedad con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo”;*
- Que,** el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico exterioriza que: *“Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación.- La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social...”*
- Que,** el artículo 5 del Estatuto del ITSUP manifiesta que: *“Los objetivos estratégicos que dirigen la acción del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo con condición Superior Universitario son los siguientes: a) Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico y sus equivalentes mediante la docencia y la vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia...”*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere al Instituto Superior Tecnológico Portoviejo,

RESUELVE:

Art. Único. - Aprobar la Actualización del Plan Integrado de Vinculación con la Sociedad 2020-2026.



DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las autoridades académicas correspondientes.

Art. 2. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Departamento de Vinculación con la Sociedad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dada en la ciudad de Portoviejo, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, desarrollada a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.



Lic. Mabel Márquez-Tejerna Mg. Sc
RECTORA DEL ITSUP



En mi calidad de Secretario General del Consejo Universitario, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Consejo Universitario, en su Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.

Lo certifico,



Ab. Alejandro Zambrano Ubillus
SECRETARIO GENERAL





Plan Integrado de Vinculación con la Sociedad a largo plazo 2020- 2026



Índice

1.	Introducción	4
2.	Justificación	5
3.	Diagnóstico de la Vinculación con la sociedad con los actores externos e internos	8
3.1.	Enfoques de Vinculación Universitaria	9
3.2.	Sector Productivo	10
3.3.	Empleo Productivo y Talento Humano	11
3.4.	Población Económicamente Activa (Pea) por actividad y categoría	11
3.5.	Sector Comercio	12
3.6.	Sector Turismo	12
3.7.	Telecomunicaciones	13
3.8.	Tecnologías de la Información y Comunicación (Tic).....	14
3.9.	Sector de Salud.....	14
3.10.	Diagnóstico Integrado: Síntesis de problemas y potencialidades.....	15
3.11.	Factores Externos e internos que afectan la vinculación con la sociedad	17
3.12.	Factores externos e internos que favorecen a la vinculación con la sociedad.....	18
4.	Contexto estratégico	19
4.1.	Modelo Educativo del Instituto Superior tecnológico Portoviejo	19
4.2.	PEDI	22
4.2.1.	Objetivos institucionales de Vinculación con la Sociedad.....	22
4.2.2.	Objetivos y estrategias según el PEDI	22
4.3.	Modelo de Vinculación	23
5.	Vinculación con la sociedad.....	25
5.1.	Definición	25
5.2.	Análisis del entorno	26
5.3.	Visión.....	28
5.4.	Políticas institucionales	28
5.5.	Objetivos de la vinculación con la sociedad.....	29
5.5.1.	Objetivo General	29
5.5.2.	Objetivos Específicos	29
5.6.	Reglamento de vinculación con la sociedad	29
6.	Sistema integrado de vinculación con la sociedad.	38



6.1.	Relación de la vinculación con academia e investigación.....	39
6.1.1.	Gestión de proyectos académicos de vinculación.....	41
6.1.1.1.	Proceso de los proyectos académicos de vinculación con la sociedad	41
6.1.1.2.	Programas académicos de vinculación con la sociedad.....	42
6.1.1.3.	Matriz de Relación de proyectos de investigación con los proyectos de vinculación 42	
7.	Gestión de prácticas pre profesionales de formación académica	43
7.1.1.1.	Definición	43
7.1.1.2.	Proceso de prácticas pre profesionales de formación académica	44
7.1.1.3.	Reglamento de prácticas pre- profesionales	45
7.1.2.	Gestión de seguimiento a graduados e inserción laboral	53
7.1.2.1.	Definición	53
7.1.2.2.	Proceso de seguimiento a graduados e inserción laboral.....	54
7.1.2.3.	Reglamento de Seguimiento a Graduados	54
8.	Referencias.....	59



PLANIFICACIÓN INTEGRADA DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD A LARGO PLAZO

1. Introducción

La vinculación con la sociedad es una de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior de la República del Ecuador. Su esencia estriba en establecer nexos estratégicos que coadyuven a la unidad entre el instituto y la comunidad, por medio de procesos de integración condicionado por las actividades prácticas. El enfoque predominante es el servicio y el logro del bien común, ajustados a las Líneas del Plan de Desarrollo para el nuevo Ecuador y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible contentivos de la Agenda 2030 de la ONU; del mismo modo promover a la calidad de vida de las comunidades. Cada proceso está alineado a los previos conocimientos técnicos y a los saberes de la popularidad; los que están orientados según Torres (2010) a la identificación de problemáticas y a la gestión de las soluciones.

El Instituto Superior Tecnológico Portoviejo con condición superior universitaria “ITSUP” es una institución de educación superior dedicado a la transferencia del conocimiento, reglado y normado y que tiene un compromiso social con el desarrollo de la provincia de Manabí, dentro de su proceso de enseñanza implica la investigación tanto formativa como científica entregando resultados que generen un aporte significativo a la sociedad. La vinculación es el proceso por el cual el ITSUP junto a sus estudiantes y docentes ejecutan programas.

La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de evaluación continua, investigación, desarrollo y gestión académica, en tanto en tanto respondan a través de proyectos específicos a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Las instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente



instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la comunidad al generar proyectos de interés público.

2. Justificación

Quienes somos parte del ITSUP, estamos comprometidos en proporcionar servicios educativos de calidad, cumpliendo las expectativas de los estudiantes de egresar con las competencias que les permitan responder asertivamente a las necesidades de su entorno, mediante programas educativos actualizados, infraestructura física y tecnológica adecuadas, personal competente y comprometido con la mejora continua de los procesos y la satisfacción del estudiante y padres de familia, dentro del marco normativo institucional.

El Instituto Superior Tecnológico “Portoviejo con condición universitaria, cuyas siglas son ITSUP, fue creado por el Ministerio de Educación mediante Acuerdo # 2755 del 18 de junio de 1996, con las especializaciones de Contabilidad Bancaria y Análisis de Sistemas, a funcionar a partir del periodo lectivo: 1996-1997. Se inició con 123 Estudiantes, 11 docentes, 3 administrativos y 1 en servicios generales.

En el año 1998 se creó la carrera de Administración de Empresas, de la cual se graduaron dos promociones, posteriormente se crea la carrera de Electrónica Informática mediante el Acuerdo Ministerial # 1915 del 20 de marzo de 2002, y las carreras de Hotelería y Turismo y Secretariado Gerencial con el Acuerdo del CONESUP N° 140 del 26 de septiembre de 2003.

El CONESUP, de conformidad con la Ley de Educación Superior del año 2000, asumió el control de los institutos superiores técnicos y tecnológicos del país, y emitió el Registro Institucional No. 13-002 en el que reconocía al Instituto Superior Tecnológico “Portoviejo” dentro del sistema nacional de educación superior.

El ITSUP, es una institución de educación superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, con personería jurídica propia y capacidad de autogestión administrativa y financiera para el cumplimiento de su misión, patrimonio propio y



domicilio en la provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia 12 de marzo, con tiempo de vida institucional indefinido.

El instituto se rige por las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano, particularmente por la Constitución Política, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, el Reglamento General de los Institutos Superiores, el Estatuto institucional y por sus Reglamentos Internos. Forma parte de los Sistema Nacional de Educación Superior, Evaluación y Acreditación, Ciencia y Tecnología, Nacional de Admisión y Nivelación y Planificación de la Educación Superior.

Se ubica en la provincia de Manabí, cantón Portoviejo. Su representante legal es la Mg. Mabel Márquez Tejena. El ITSUP, una vez habiéndose posicionado en el contexto local y provincial y ante el pedido de muchos padres de familia, decidió en el año 1999 crear la sección bachillerato, con la misma razón social, con las especialidades de Físico-Matemáticas, Químico- Biológicas e Informática, dentro del bachillerato en Ciencias, tal como lo contempla el Acuerdo Ministerial emitido por la Sub-secretaría Regional de Educación, con fecha 11 de marzo de 1999, entrando a funcionar a partir del año lectivo 1999 –2000 con el primer año de bachillerato, año lectivo 2000 – 2001 con primero y segundo de bachillerato, y el año lectivo 2001 – 2002 con el bachillerato completo, obteniendo en esta fecha su primera promoción en la Especialidad de Informática.

La Vinculación con la sociedad se fundamenta en los siguientes reglamentos:

Constitución de República del Ecuador

El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas de país, en relación con los objetivos del desarrollo.

Ley Orgánica de Educación Superior

En el artículo 8 literal h), establece como fin de la educación contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión universitaria; el artículo 13 literal a) determina que es función del Sistema de Educación Superior el garantizar el derecho a la educación superior mediante la



docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

El artículo 87 establece que, como requisito previo a la obtención del título, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías Pre Profesionales de Formación Académica, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

El artículo 88 determina que, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

El artículo 142 hace referencia al Sistema de Seguimiento a Graduados y manifiesta que todas las instituciones del sistema de educación superior, pública y particular, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior

En el artículo 7, menciona que los servicios a la comunidad se realizarán mediante prácticas y pasantías pre profesionales, en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de la carrera y las necesidades de la sociedad. La SENESCYT establecerá los mecanismos de articulación de los servicios a la comunidad con los requerimientos que demande el Sistema de Nivelación y Admisión, en coordinación con las instituciones de educación superior públicas.

Reglamento de Régimen Académico

Dentro del artículo 17 estipula la IES normará lo relacionado con los programas y cursos de vinculación con la sociedad, así como los cursos de educación continua, tomando en cuenta las características de la institución de educación superior, sus carreras y programas y las necesidades del desarrollo nacional, regional y local.

El artículo 82 estipula que la vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación, desarrollo, y gestión académica, en



tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

3. Diagnóstico de la Vinculación con la sociedad con los actores externos e internos

El siglo XXI, caracterizado por un acelerado proceso de globalización, en el que la rápida difusión de la información y el conocimiento se constituye en pilares fundamentales del desarrollo económico social de las naciones, marca un nuevo reto a las Instituciones de Educación Superior (IES), determinado por la creciente necesidad de establecer vínculos entre estas, la empresa privada, las instituciones públicas y las organizaciones sociales, viéndola como una interacción activa entre las instituciones que la sociedad ha creado para la educación y la investigación, por una parte, y las organizaciones especializadas en la producción de bienes y servicios, por la otra.

Tras el regreso de la democracia en 1978, Ecuador vive unas décadas inestables a nivel político, económico y social. En el 2007 se inicia un período de estabilidad política relativa y en septiembre del 2008, con el 64% de apoyo, la población ecuatoriana aprueba el texto de la Nueva Constitución de la República, que se orienta a adecuar la estructura jurídica e institucional del Estado hacia la promoción de un sistema económico que propende una relación dinámica y equilibrada entre la sociedad, el Estado, el mercado y la naturaleza; y que reconoce al ser humano como sujeto y fin, que fomenta la democracia participativa, una política social redistributiva y el desarrollo sustentable.

En consonancia con el cambio institucional se adopta el Plan de desarrollo para el nuevo Ecuador, como una herramienta que guía la planificación del sector público y ordena su accionar, y que establece un régimen de competencias entre los distintos niveles de gobierno que busca fortalecer los procesos de descentralización. Dentro del contexto del Plan de desarrollo para el nuevo Ecuador y de la reforma de



la educación, Ecuador tiene el objetivo de tornarse en una sociedad del saber. La nueva Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), propone un cambio de paradigma y la transformación de la educación superior y del conocimiento en ciencias, tecnología e innovación es una de sus estrategias.

En Ecuador existe un marco normativo para las IES donde se establecen lineamientos generales sobre cómo llevar a cabo la vinculación universidad- sociedad, la cual se sustenta en disposiciones vinculantes previstas en la Constitución de la República de Ecuador del 2008, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y el reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior (CES).

En los artículos 350, 385 y 388 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 de una u otra forma se hace alusión al tema de vinculación de la universidad con la sociedad. Por su parte, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), fortalece el accionar de la vinculación con la sociedad en el artículo 8 literal k y en el 107 y el Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES, responden al tema de vinculación en los artículos 2 literal d, 77, 82, 93 numeral 6 y el 125.

3.1. Enfoques de Vinculación Universitaria

En un análisis de las características de la vinculación universitaria y de los diferentes modos de concebir y ejercer la misma, Serna Alacántara (2007) reconoce los siguientes modelos:

- **Altruista.-** Prevalció durante las primeras cuatro décadas del siglo XX. Se trata de promover acciones desinteresadas y humanitarias de los universitarios a favor de los sectores más pobres y marginados.
- **Divulgativo.-** Modelo centrado en llevar los adelantos técnicos a la población que no tenía acceso a las instituciones educativas de nivel superior. Tal modelo se esfuerza para producir, promover y divulgar publicaciones, museos y exposiciones, conferencias, cine y actividades de grupos artísticos a comunidades aledañas a la institución.



- **Concientizador.-** Modelo relacionado con tendencias de izquierda, que pretende promover acciones transformadoras en el entorno social y que dependen en gran medida de la voluntad o el grado de compromiso de los universitarios, de sus posturas políticas e ideológicas. Este modelo coincidió con el auge de las ideas de Paulo Freire en Brasil.
- **Vinculatorio Empresarial.-** Tendencia que surge en la época de la globalización y que se aleja de los principios básicos de la extensión universitaria, por cuanto antepone los beneficios económicos (de los nexos con las empresas) al servicio de los sectores desprotegidos de la población.

Según datos estadísticos recogidos de la Secretaria Nacional de Planificación nos narran la siguiente situación económica de la zona 4 que incluye la provincia de Manabí y donde se encuentran descritas los principales sectores de aporte económico y donde según las carencias que obtengan o el dinamismo de crecimiento a futuro, los procesos de vinculación con la sociedad puedan aportar en la mejora e impacto de los mismos.

3.2. Sector Productivo

Las empresas juegan un papel de gran importancia dentro del desarrollo de la economía de la Zona 4, y constituyen un factor fundamental en la generación de riqueza y empleo. Según datos del Censo Económico del INEC en 2010, en la Zona 4 se registra un total de 48 491 empresas, de las cuales 4 182 se dedican al sector de la manufactura, 27 453 comprenden el sector comercio, 16 765 son empresas dedicadas al sector servicio y 91 empresas están dedicadas a la agricultura.

Tabla 25. Sectores productivos de la Zona 4

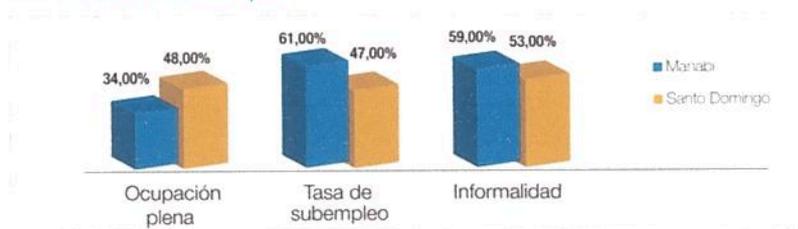
Provincia	Manufactura	Comercio	Servicios	Otros (Agricultura, Minas, Organizaciones y Organos Extraterritoriales)	Total
Manabí	2 684	18 229	11 613	62	32 588
Santo Domingo	1 498	9 224	5 152	29	15 903
Zona 4	4 182	27 453	16 765	91	48 491



3.3. Empleo Productivo y Talento Humano

Según datos de la Enemdu 2014, la tasa de subempleo en Manabí representa el 61% y Santo Domingo de los Tsáchilas el 47%, las características estructurales muestran un elevado nivel de subempleo y baja calidad de empleo. La tasa de ocupación plena para Manabí representa un 34% y para Santo Domingo de los Tsáchilas el 48%. La tasa de ocupación en el sector informal representa el 59% para Manabí y el 53% para Santo Domingo de los Tsáchilas.

Gráfico 4. Indicadores de empleo



3.4. Población Económicamente Activa (Pea) por actividad y categoría

Las actividades productivas que generan más empleo en la zona son las del sector primario: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que representan el 26,30%; las actividades de comercio al por mayor y menor el 17,01%; la industria manufacturera el 7,56%; y la construcción el 5,70%.



Tabla 26. Población Económicamente Activa (PEA)

Rama de actividad	Casos	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	174 859	26,30%
Explotación de minas y canteras	781	0,12%
Industrias manufactureras	50 255	7,56%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1 716	0,26%
Distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos	2 757	0,41%
Construcción	37 924	5,70%
Comercio al por mayor y menor	113 050	17,01%
Transporte y almacenamiento	31 813	4,79%
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	21 231	3,19%
Información y comunicación	4 761	0,72%
Actividades financieras y de seguros	3 061	0,46%
Actividades inmobiliarias	637	0,10%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6 213	0,93%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10 981	1,65%
Administración pública y defensa	20 389	3,07%
Enseñanza	33 975	5,11%
Actividades de la atención de la salud humana	12 185	1,83%
Artes, entretenimiento y recreación	3 290	0,49%
Otras actividades de servicios	12 963	1,95%
Actividades de los hogares como empleadores	21 570	3,24%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	58	0,01%
No declarado	64 363	9,68%
Trabajador nuevo	35 923	5,40%
Total	664 755	100,00%

3.5. Sector Comercio

Según datos del INEC –Directorio de Empresas, en el 2012 se registraron 33 032 empresas, de las cuales 32 346 son de tipo de unidad legal natural y 73 empresas son de naturaleza jurídica. En la Zona 4 se registran un total de 3 322 microempresas, 2 258 pequeñas empresas, 415 medianas empresas y 81 grandes empresas. Los mayores registros en Manabí son 24 208 microempresas, seguidas por 1 460 pequeñas empresas; en Santo Domingo de los Tsáchilas 6 114 microempresas, seguidas por 798 pequeñas empresas.

3.6. Sector Turismo

La Ruta del Spondylus, interiorizada en el territorio, es más que una vía que recorre la Costa. Además de sus variados paisajes muestra las formas de vida de las



comunidades asentadas junto al mar; fomenta el crecimiento productivo y socio-económico de la industria turística sostenible, aprovechando los atractivos naturales y culturales. El cantón Puerto López fue designado Área Turística Protegida²² (ATP) con el objetivo de rescatar el patrimonio de esta zona en la que está incluido el Parque Nacional Machalilla, el mismo que incluye los centros turísticos y áreas de reserva existentes. Además, Puerto López cuenta con un muelle turístico que facilita el acceso para los turistas nacionales y extranjeros interesados en el avistamiento de las ballenas jorobadas, prácticas amateur y profesional de buceo, esnórquel y las visitas a la isla de la Plata (Mintur, 2013). La zona tiene bondades naturales evidenciadas en sus playas urbanas y rurales: Crucita, Manta, San Jacinto, San Clemente; y al norte, Bahía de Caráquez, San Vicente, Canoa, Pedernales, Cojimíes; al sur, Puerto Cayo y Puerto López. Otras ofertas de la provincia son: turismo en sitios arqueológicos, patrimoniales (Cerro Jaboncillo, comuna Agua Blanca) y áreas protegidas (bosques protectores, reservas, refugio y parque nacional). Las principales rutas turísticas son: Ruta del Cacao y Café (agroturismo), Ruta del Encanto (balnearios de agua dulce), Ruta de los Abuelos (tradicción oral y ecoturismo), Ruta del Sabor (gastronomía). En Santo Domingo las comunidades Tsáchilas han desarrollado actividades de turismo relacionadas con sus formas de vida (ritos, medicina ancestral, Ruta de la Fiesta Kasama). Las bondades naturales de esta provincia propician el turismo rural, ecológico y de aventura en Valle Hermoso. En este lugar se puede practicar natación, deportes acuáticos como el rafting, canotaje y regatas. Turistas nacionales y extranjeros son atraídos por los bosques protectores de espectacular belleza como: La Perla, Delta, entre otros. La riqueza étnica de la zona está compuesta por las nacionalidades Tsáchila y Chachi, también por los pueblos montubio y cholo. El sector turístico dinamiza la economía en la zona, registrando por tipo de actividad y empleo 1 150 establecimientos y 4 448 plazas de trabajo, respectivamente (Mintur, 2013)

3.7. Telecomunicaciones

Hasta noviembre las cifras proporcionadas por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) dan cuenta de 41 072 suscriptores de internet fijo, en telefonía fija 144 007 suscriptores y en puertos de internet instalados para banda ancha



8 464 abonados. La zona refleja cambios importantes en el campo de las telecomunicaciones. Desde el Mintel, a través de sus diferentes planes y programas, se ha atendido a los ciudadanos con servicios tecnológicos que permiten reducir la brecha digital y avanzar hacia las sociedades de la información y el conocimiento.

3.8. Tecnologías de la Información y Comunicación (Tic)

En la zona se trabaja en la implementación de espacios comunitarios de participación que garanticen el acceso inclusivo a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), dentro del marco del Programa Infocentros Comunitarios.²³ Según datos del INEC, en el 2013 en Manabí el 32,6% de la población (mayor a 5 años) utilizó TIC. Mientras que en Santo Domingo de los Tsáchilas en el 2013, el 41,1% de la población tuvo acceso a las TIC. La Zona 4 cuenta con un total de 30 infocentros: en Manabí se han instalado 22,24 en Santo Domingo de los Tsáchilas existen ocho.²⁵ La capacitación laboral o formación profesional en la zona es de suma importancia en la operación de un mercado de trabajo dinámico, que requiere aumentar la productividad mediante la mayor y más apropiada calificación de los y las profesionales. La incorporación de nuevas tecnologías y la capacitación de los recursos humanos constituyen en una estrategia fundamental, por su importante incidencia en la productividad y competitividad.

3.9. Sector de Salud

En materia de salud, la población demanda de mayor inversión pública en infraestructura, personal de salud e insumos, que permitan garantizar el acceso universal y de calidad a estos servicios. Se considera urgente que el Estado trabaje en la implementación de programas de salud mental para reducir las estadísticas de pacientes con depresión, ansiedad y otras enfermedades psiquiátricas. Varios ciudadanos expresaron preocupación por el aumento del suicidio en los últimos años, destacando la necesidad de intervención inmediata por parte del Estado. La ciudadanía expresó que, actualmente no cuentan con un sistema de salud que



garantice la atención oportuna y de calidad. La población observa un aumento de la desigualdad de acceso en los últimos años, especialmente visible entre las zonas rurales y urbanas debido a condiciones socioeconómicas desfavorables. A la falta de inversión en infraestructura sanitaria se suma el mantenimiento deficitario de las unidades de salud, la escasez de medicinas y equipos médicos, y la ausencia de médicos especialistas en ciudades pequeñas. Esta situación se agrava en zonas rurales. La desnutrición infantil, vinculada a la pobreza, servicios públicos deficientes, cambios en los hábitos alimenticios y crisis económica, es un tema recurrente en los talleres. Además, se destaca la necesidad de atención a grupos prioritarios, como en el caso de personas con discapacidad y adultos mayores. Así mismo, se requiere que se incentive la práctica deportiva, con el fin de reducir los niveles de sedentarismo, prevenir enfermedades y promover hábitos de vida saludable.

3.10. Diagnóstico Integrado: Síntesis de problemas y potencialidades.

La Zona 4 presenta características socio-políticas que influyen en el acontecer nacional, en especial las capitales provinciales como Portoviejo y Santo Domingo de los Colorados; de igual manera destaca la infraestructura aeroportuaria y logística. La infraestructura vial a nivel estatal comprende 1 298,85 km de vías, clasificadas en arteriales (688,93 km) y colectoras (609,92 km) (MTOPE, 2013). A través de esta red vial se integra el perfil costanero con el interior y las provincias aledañas, mediante ejes viales de importancia para la producción y el turismo, como la Ruta del Spondylus, Portoviejo-Santo Domingo, Manta-Guayaquil, Manta-Portoviejo-Quevedo, Santo Domingo-Quevedo, Santo Domingo-Esmeraldas, Santo Domingo-Quito, Suma-Pedernales y La Concordia-Puerto Nuevo⁵² (MTOPE, 2013). En consideración a lo antes expuesto, la Zona 4 tiene un rol importante en el contexto nacional, resultado de las dinámicas de sus asentamientos humanos y vocaciones territoriales. Sus principales inequidades y debilidades están relacionadas con: calidad de servicios básicos, calidad de servicios turísticos, valor agregado a la producción agropecuaria, manejo sustentable de las cuencas hidrográficas, déficit hídrico, los efluentes al mar y ríos que provienen de la industria y los asentamientos humanos, la



operatividad de la infraestructura logística existente, amenazas y vulnerabilidades de origen trópico y antrópico, altos porcentajes de necesidades básicas insatisfechas e indicadores sociales con déficit de cobertura en territorios con alta población rural. Las potencialidades y oportunidades identificadas en la zona guardan relación con la vocación agropecuaria, de acuicultura y pesca, la gran diversidad de paisajes naturales e identidad cultural, así como la ubicación estratégica y roles de sus asentamientos humanos para desarrollar infraestructura logística y de transporte, estructurados en el modelo de distritos y circuitos. Estas características son la base para promover las siguientes líneas de acción en la zona: aportar a la transformación productiva mediante la industrialización de alimentos frescos provenientes del sector agropecuario identificado en las cadenas productivas (pesca, cárnicos, lácteos, café, cacao, maíz, plátano, yuca, cítricos)

Los servicios turísticos y desarrollar rutas identificadas, conservando el patrimonio natural y manteniendo viva la memoria cultural de la zona, y desarrollar la industria mediante el proyecto de refinería y petroquímica. Esta primera línea debe complementarse mediante el fortalecimiento, dinamismo y creación de infraestructura logística y vialidad rural, así como la gestión del conocimiento, optimización de los factores de producción y desarrollo de la pequeña y mediana industrias, considerando el fortalecimiento de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) para alcanzar la mejora rural. La segunda línea se enmarca en la reducción de brechas, la cual se puede operativizar mediante la política pública del “Estado a tu lado”, interviniendo paulatinamente en los distritos identificados como críticos en déficit de servicios públicos y básicos, para este último se propone implementar el concepto de eco-ciudad⁵³ y ciudad intermedia. Finalmente, la línea estratégica denominada sustentabilidad patrimonial se vincula con el uso adecuado y sostenible, del paisaje natural; incluye la conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y propuestas para crear zonas protegidas en el marco del sistema antes mencionado, así como el fomento de acciones para preservar la identidad cultural tangible e intangible identificada en la Zona 4.



El Plan Integrado de Vinculación Institucional es correspondiente con el propósito fundamental del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del ITSUP que consiste en generar una nueva cultura académica que no solo sea el fundamento de nuevas prácticas pedagógicas sino, también, el fundamento de nuevas actitudes hacia el conocimiento, y la investigación; la sociedad y la cultura; especialmente las relaciones que esas vinculaciones sociales generan; en cierto sentido una opción cultural. (Díaz Villa, M: 2007).

Desde ese punto de vista el Plan Integrado de Vinculación Institucional, al igual que el PEDI del que se deriva, es un tema que, por su naturaleza, no puede desligarse de los contextos externos e internos en los cuales surge y se desarrolla. Es decir, que se articula a la Ley Orgánica de Educación Superior, Los Planes de Desarrollo Nacional y Regional y al propio Estatuto institucional; de la misma forma que tiene clara las tendencias, escenarios y dimensiones internacionales. Por tanto, las relaciones del Plan Integrado de Vinculación Institucional del ITSUP contemplan paridad de los principios y de las interacciones que han sido señaladas en el PEDI.

3.11. Factores Externos e internos que afectan la vinculación con la sociedad

Como resultado de todo el análisis realizado a continuación se listan los principales factores que están afectando la vinculación

- No se aprovecha en su totalidad las potencialidades que brinda el marco institucional del Ecuador para fortalecer los procesos de vinculación.
- El sector empresarial no se ha involucrado en el diseño y desarrollo de los planes y programas de estudio de las universidades.
- Las prácticas pre-profesionales y los trabajos de titulación de los estudiantes, no son consideradas como formas de vinculación.
- Poca socialización de los resultados de los trabajos realizados por los estudiantes durante las prácticas pre- profesionales vinculadas a la formación profesional.
- No se vinculan en su totalidad a los estudiantes durante sus prácticas a programas de fortalecimiento institucional en las empresas, de ahí que sus resultados no tributen al desarrollo de las mismas.



- No existe sistematicidad en la ejecución de proyectos de capacitación con el sector empresarial.
- Los beneficios obtenidos de los procesos de capacitación que se han ejecutado no han estado encaminado a la mejora de los procesos productivos y/o administrativos del sector empresarial.
- No existe sistematicidad en la ejecución de proyectos de vinculación para emprender nuevos negocios y/o acciones de mejoras empresariales.
- Han sido muy limitadas las iniciativas desde los diferentes actores, para afianzar los procesos de vinculación para el sostenimiento de las empresas, y el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios.
- No existen programas específicos del Gobierno que favorezcan la realización de las prácticas pre-profesionales y las pasantías de estudiante universitarios.

3.12. Factores externos e internos que favorecen a la vinculación con la sociedad

- El ITSUP presenta un rol activo en los mecanismos de inserción de los estudiantes en las empresas para la realización de prácticas pre-profesionales.
- Los estudiantes solo enlazan sus prácticas con los conocimientos adquiridos, por lo que ayuda a mejorar la capacidad que poseen los mismos cuando realizan este ejercicio.
- Las prácticas dirigidas a la formación profesional cubren las expectativas de los estudiantes con relación al nivel de aprendizaje que deben aportar las mismas.
- El trabajo que realizan los estudiantes por medio de la vinculación y durante sus prácticas aporta significativamente a la solución de problemas empresariales.
- El ITSUP tiene sistematizado en el diseño de sus programas de capacitación a las áreas de conocimientos más demandadas por el sector empresarial.
- Se cuenta con indicadores que permitan medir el impacto de la vinculación con el sector público, privado y la academia
- La gestión de investigación es fuerte, por lo que los proyectos de vinculación pueden terminar en resultados de investigación.



4. Contexto estratégico

4.1. Modelo Educativo del Instituto Superior tecnológico Portoviejo

El Modelo Educativo del ITSUP, propende al aprendizaje y a la innovación; donde se trabaja paralelamente en una educación emprendedora y en la ética solidaria que Propende a conocimientos actualizados y sólidos. Se forma un profesional insertado en las transformaciones del siglo XXI, competente y comprometido con la sociedad que le ha formado. Además considera la gestión del conocimiento en conjunto con el currículo de sus especialidades, en función de la calidad de la educación que protagoniza. Una de las distinciones como instituto es la orientación de la mirada “hacia adentro”, en la búsqueda constante de la calidad, en la difusión de los resultados y en la transformación permanente. Los enfoques del modelo son: de derechos, interseccional e intercultural; con visión de inclusión, de género, pueblos, nacionalidades e interculturalidad, atención a la discapacidad, al ambiente y al acceso universal; en función de la formación integral de los estudiantes. El modelo ofrece concepciones teórico–metodológicas que orientan y guían la gestión académica por funciones sustantivas, para el logro de la excelencia académica en cada una de las especialidades. El estudiante es un sujeto activo, responsable y consciente del proceso que protagoniza.

Dominios Institucionales

Los dominios académicos permiten la organización de los conocimientos y posibilitan la integración con el PEDI y la articulación con las funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; considerándose además las condiciones institucionales. Se estructuran en dimensiones e indicadores que coadyuvan a su operacionalización, medición, constatación, evaluación y mejoramiento. Se relacionan con la dinámica institucional, con la concreción del modelo educativo y con las líneas de investigación; que sientan las bases para la producción científica. (Zambrano García, Ubillus, & Adrián, 2020)



Dominio 1. Estilo de vida y salud integral

- Los estilos de vida responden a los aspectos sociales, las culturas, las sólidas tradiciones, las costumbres, los modos de actuación personal y colectiva, así como los valores que dirigen la atención a la satisfacción plena de las necesidades de las personas y su bienestar, como parte de la sociedad la institución a través de la academia en el área de Salud pública.
- La salud integral; es el estado de bienestar y psicológico, social y físico; del cual las personas pueden gozar y disfrutar sin la necesaria presencia de alguna enfermedad.

Carreras incluidas en el dominio

- Emergencias médicas
- Enfermería
- Asistencia en farmacia
- Rehabilitación física

Dominio 2. Desarrollo socioeconómico, competitividad, innovación, productividad y liderazgo

- El desarrollo socioeconómico se refiere a las acciones relacionadas con el crecimiento económico y social de la comunidad, donde el ITSUP incide desde sus aportes científico – técnicos y sus carreras tecnológicas.
- La competitividad desde la visión de la institución es la habilidad para satisfacer las expectativas de los estudiantes y de la sociedad, desde la gestión académica. Se hace que prime la calidad, la calidez, el compromiso y la entrega total y absoluta al objeto social que identifica al ITSUP.
- La innovación se asume como la generación de cambios novedosos en las funciones sustantivas, así como el mejoramiento de logros obtenidos. La intención está en la inmersión tecnológica del ITSUP en los adelantos científicos, técnicos nacionales e internacionales.
- La productividad es la capacidad que se posee como institución en cuanto al aprovechamiento del tiempo, del potencial académico, de la transmisión de conocimientos, habilidades, destrezas, valores, motivaciones



emociones. Se evidencia en la satisfacción de profesorado, del estudiantado, de las empresas con las que se establecen convenios y con la comunidad en general.

- El liderazgo es la influencia positiva personal y colectiva con relación al profesorado, al estudiantado, al gremio académico y tecnológico y a la comunidad en general. Es inspirar entusiasmo, valores éticos, estéticos y morales para la consecución de la misión, de la visión de las políticas institucionales y de los objetivos a corto, mediano y largo plazo sistemáticamente.

Carreras incluidas en el dominio

- Secretariado Ejecutivo
- Turismo
- Administración de Sistemas de Salud

Dominio 3. Tecnologías de la Información y la Comunicación. (TIC)

- Las TIC se asumen para darle sentido a los recursos, técnicas, procedimientos para el desarrollo de los procesos tecnológicos y pedagógicos; a través de la utilización eficiente de los materiales con los que se dispone, contribuyendo a la sostenibilidad, a la protección del medio ambiente y a las operaciones que faciliten los procesos inherentes a cada función sustantiva.

Carreras incluidas en el dominio

- Desarrollo de Software
- Electrónica

Dominio 4. Educación

- Con el propósito de facilitar el refinamiento de habilidades o capacidades propias del individuo, mediante el aprendizaje, la construcción del conocimiento, o diversas experiencias, así como también de las virtudes, creencias y hábitos que faciliten intereses a cada función sustantiva.



Carreras incluidas en el dominio

- Educación Inclusiva

4.2. PEDI

4.2.1. Objetivos institucionales de Vinculación con la Sociedad

Objetivo 14. Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico y sus equivalentes mediante la docencia y la vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

Objetivo 15. Ofertar carreras que respondan a las políticas de desarrollo tecnológico de Manabí y el País, dentro de una vinculación integral de los hombres y las mujeres y su entorno, que estimule el desarrollo personal y social, propiciando una comunidad en permanente transformación.

Objetivo 16. Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura.

Objetivo 17. Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas territoriales y nacionales.

Objetivo 18. Establecer relaciones interinstitucionales con otros Centros de Educación Superior nacionales y extranjeros que propicien el intercambio de conocimientos y experiencias que fomenten el acervo cultural en las áreas de especialidad del Instituto.

Objetivo 19. Crear, reformar o suspender carreras o especialidades en concordancia con las necesidades socioeconómicas de la provincia y el país y los requerimientos de su desarrollo integral.

4.2.2. Objetivos y estrategias según el PEDI



Estrategia 22. Convenios con asociaciones y comunidades donde se evidencie que los estudiantes aporten conocimientos de calidad y que a través de la experiencia mejoren su formación académica.

Estrategia 23: Categorización de proyectos en función de la orientación investigativa.

Estrategia 24. Planificación y seguimiento a los estudiantes durante el periodo de vinculación con la sociedad.

Estrategia 25: Intercambio con las asociaciones y comunidades a través de un estudio de factibilidad que evidencie las necesidades de la comunidad.

Estrategia 26: Proyectos de vinculación y de investigación que integren la cultura, el arte, la tecnología y la ciencia.

Estrategia 27: Gestión de convenios con otras instituciones de Educación Superior en el área de vinculación para el intercambio conocimientos y experiencias.

Estrategia 28. Gestión de convenios de vinculación con instituciones internacionales con la finalidad de los intercambios académicos de saberes.

Estrategia 29. Estudio de mercado en la provincia sobre las necesidades socioeconómicas y sus requerimientos académicos; y así contribuir a la oferta académica con pertinencia.

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Objetivo 14. Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico y sus equivalentes mediante la docencia y la vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

Objetivo 15. Ofertar carreras que respondan a las políticas de desarrollo tecnológico de Manabí y el País, dentro de una vinculación integral de los hombres y las mujeres y su entorno, que estimule el desarrollo personal y social, propiciando una comunidad en permanente transformación.

Objetivo 16. Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura;

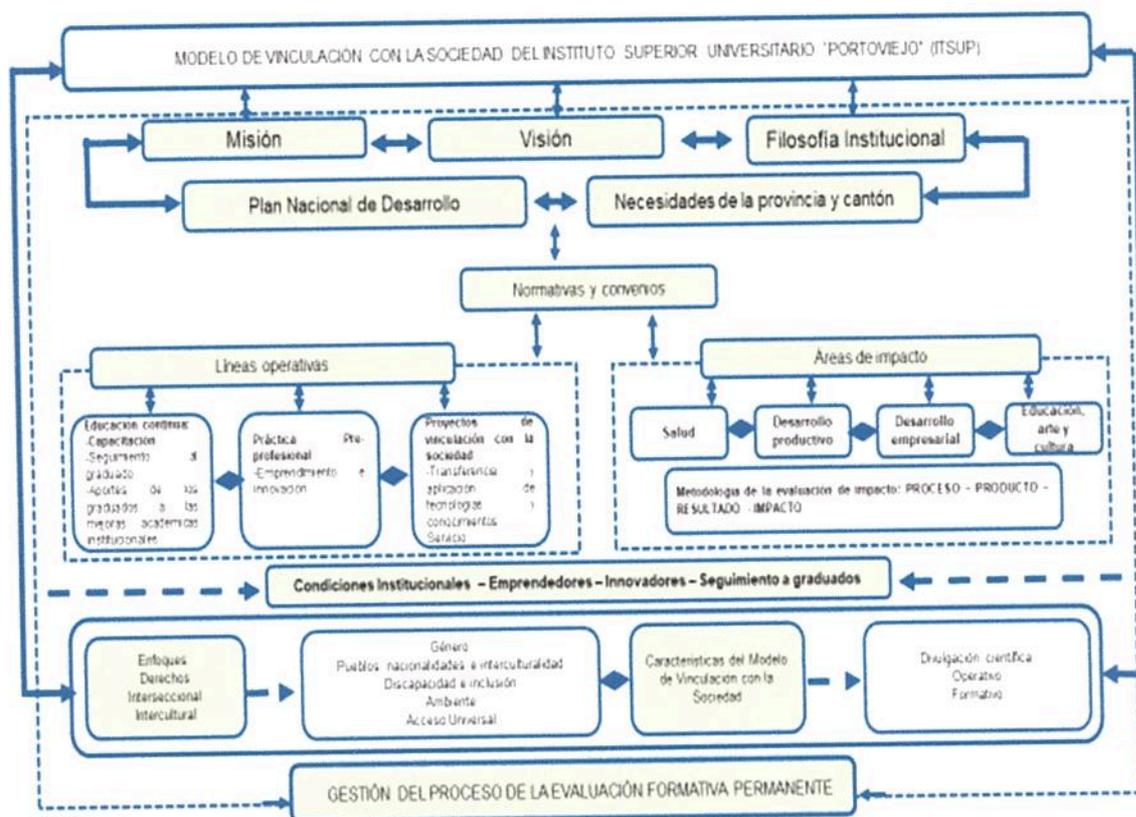
Objetivo 17. Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas territoriales y nacionales.

Objetivo 18. Establecer relaciones interinstitucionales con otros Centros de Educación Superior nacionales y extranjeros que propicien el intercambio de conocimientos y experiencias que fomenten el acervo cultural en las áreas de especialidad del Instituto.

Objetivo 19. Crear, reformar o suspender carreras o especialidades en concordancia con las necesidades socioeconómicas de la provincia y el país y los requerimientos de su desarrollo integral.

4.3. Modelo de Vinculación





Fuente: Modelo Educativo ITSUP

Vinculación con la Sociedad, garantía de participación social

La función sustantiva de Vinculación con la Sociedad, está indisolublemente combinada con el resto de las funciones mencionadas. Por ende, la lógica indica que no se repetirán informaciones, tal es el caso del PND y de las necesidades de la provincia y del cantón, donde su análisis ya se efectuó. ¿Cuál es la esencia de la Vinculación con la Sociedad desde la visión de ITSUP? Es una función sustantiva debidamente organizada en un departamento; donde se concretan actividades relacionadas con las líneas operativas: educación continua, prácticas pre-profesionales y proyectos de vinculación con la sociedad. Es válido resaltar, que no son las únicas líneas operativas declaradas en las normativas nacionales. Es una función sustantiva que contribuye a la solución de las necesidades identificadas en el entorno, con énfasis en los aspectos académicos e investigativos. Por esta razón, se asocia al resto de las funciones sustantivas, a la



oferta académica, a los dominios académicos y al propio modelo educativo del ITSUP.

El éxito de la de las actividades de vinculación con la sociedad, radica en la divulgación científica de los resultados obtenidos, los planes de desarrollo a diferentes niveles, la transferencia de conocimientos y tecnologías, la **39** generación de foros de debates profesionales y la utilización de redes de conocimientos y hubo de innovación; a través de un lenguaje asequible, de fácil comprensión y asimilación para la sociedad. El trabajo del departamento de Vinculación con la Sociedad, está regido por normativas propias de la función sustantiva y de convenios interinstitucionales. Sin dudas, esta condición garantiza el éxito del funcionamiento del departamento, la responsabilidad social de la institución y el afianzamiento en las alianzas estratégicas entre el ITSUP y las instituciones que acogen a los estudiantes para la concreción de habilidades profesionales en el periodo de prácticas pre – profesionales y proyectos; así como en el desarrollo de actividades de educación continua.

5. Vinculación con la sociedad

5.1. Definición

La vinculación con la sociedad es el proceso por el cual el ITSUP se proyecta hacia la sociedad para de esta manera poder intervenir con soluciones y apoyos a aquella zonas de vulnerabilidad y en las que los dominios académicos que tenemos pueden aportar y dar solución a sus necesidades, con la proyección de proyectos sociales que tienen como principal característica generar un cambio a una determinada situación o realidad que tiene un nivel de afectación a un grupo de la sociedad.

Al utilizar el término vinculación, habitualmente se enfatiza a la relación entre las universidades e industrias, comercios y otras empresas de servicios, preferentemente privadas. Esta dimensión se destaca por los procesos de globalización e integración industrial, comercial y financiera. Sin embargo, no



deben perderse de vista otras dimensiones igualmente esenciales: las que se refieren al desarrollo social y político, al mejoramiento continuo de los sistemas tradicionales -como los democráticos y de justicia-, y a la adecuada integración de valores y tradiciones locales con los de otras naciones, constituyendo ricas y novedosas síntesis culturales alejadas de extremos y radicalismos. (Alcántar & Arcos, 2004)

5.2. Análisis del entorno

Es importante conocer los aspectos que interactúan dentro del departamento de vinculación, tanto agente internos como los externos, mediante un análisis y la matriz foda determinando así el impacto que a través de sus fortalezas como departamento pueda coadyuvar al desarrollo de la sociedad; mejorando las debilidades que se encuentran y aprovechando las oportunidades que sean generadoras de una transformación social y productiva para la sociedad y la institución como tal.

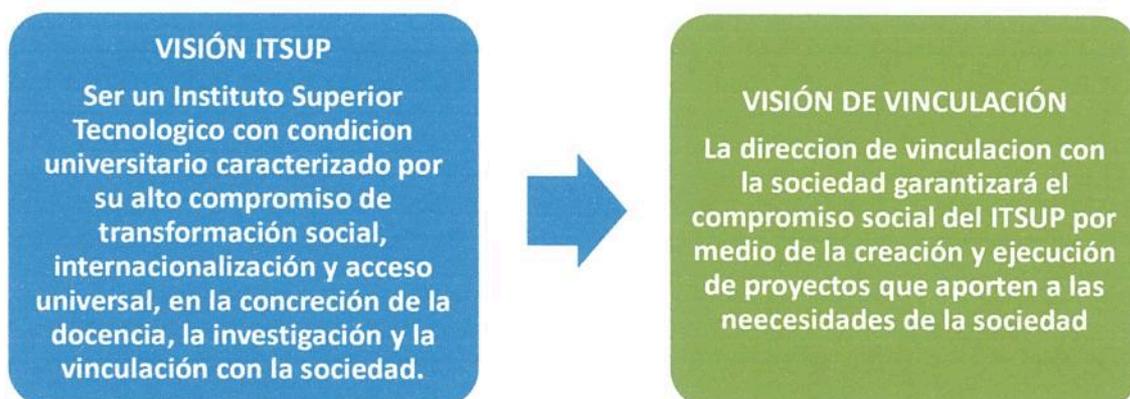


Matriz FODA de la función sustantiva: Vinculación con la sociedad

Factores Internos		Factores Externos	
Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Contar con normativa propia de departamento de vinculación	Necesidades sociales de las comunidades	Disponibilidad de tiempo por parte de los alumnos para la participación de los proyectos de vinculación con la sociedad.	Cambios repentinos de las normativas de educativas.
Mantener relaciones de cooperación con entornos sociales en general	Necesidades de mejorar los currículos académicos por parte de la sociedad	Disponibilidad económica de los estudiantes para su participación en proyectos comunitarios.	Situación de inestabilidad económica del país, de la provincia y del cantón.
Convenios interinstitucionales que garantizan la ejecución de proyectos		Multiplicidad de actividades docentes que afectan la participación en los proyectos de vinculación.	Factores ajenos (climáticos, desastres naturales, pandemias) que afecten el desarrollo de los proyectos.
Reconocimiento como institución acreditada para la oferta de cursos y capacitaciones por medio de la educación continua		Reducido interés de los estudiantes a la hora de cumplir con los proyectos de vinculación y prácticas pre profesionales.	
Plataforma tecnológica para realizar prácticas pre profesionales y vinculación			
Modelos de informes de proyectos de vinculación y prácticas pre profesionales			
Personal profesional para dar cursos y capacitaciones			
Somos una academia CISCO			



5.3. Visión



5.4. Políticas institucionales

Se debe tener en cuentas las siguientes políticas institucionales para la realización de todos los proyectos acatando los lineamientos de la vinculación en todas las carreras.

- Promueve la vinculación con la sociedad articulando gobierno - sociedad – universidad para contribuir al cambio de la matriz productiva.
- Contribuye a la formación, producción y fortalecimiento organizacional, a través de los centros de capacitación y desarrollo local.
- Establece prioridades en la responsabilidad social y la ética en la formulación y ejecución de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- Promueve la participación de los consejos consultivos sectoriales de la producción para fortalecer la vinculación con la sociedad.
- Respeta los principios tradicionales de cultura y acervo para el desarrollo de la ciencia y fortalecer así, la vinculación con la sociedad.



5.5. Objetivos de la vinculación con la sociedad

5.5.1. Objetivo General

- Contribuir al apoyo y resolución de necesidades de la sociedad con proyectos que vinculen la academia con la tecnología, el arte y la cultura, comprometidos con el desarrollo sostenible del país.

5.5.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar proyectos de Vinculación con la Sociedad, mediante convenios con empresas, organizaciones, asociaciones y establecimientos gubernamentales y no gubernamentales que satisfagan las necesidades de la sociedad.
- Monitorear la correcta ejecución de los proyectos de Vinculación con la Sociedad para el logro del impacto social y generación de política pública.
- Realizar un estudio de campo, recolección de requerimientos y un análisis de los mismos, para el desarrollo de programas de Vinculación con la Sociedad acorde a las demandas y necesidades de la sociedad.
- Desarrollar campañas de promoción del Instituto Superior Tecnológico “Portoviejo”, socializando desde su estructura hasta sus carreras tecnológicas.
- Relacionar al Instituto con la sociedad a través de actividades y eventos que ayuden a la formación y desarrollo de los estudiantes en su vida laboral.

5.6. Reglamento de vinculación con la sociedad

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PORTOVIEJO

EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que el Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, contempla: "Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con



la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia " (...);

Que el Art. 125 del mismo cuerpo legal, señala: "Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular".

Que el Art. 82 del Reglamento de Régimen Académico contempla que: "La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia. Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la Sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público".

RESUELVE:

EXPEDIR EL PRESENTE:

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

TITULO I

DEL OBJETO Y DEFINICIÓN

Art.- 1.- Objeto. - El presente Reglamento determina los objetivos, organización, alcance y productos de la vinculación con la sociedad, la educación continua y las prácticas profesionales o pasantías, en términos de pertinencia, eficiencia y calidad, en el marco de lo



contemplado en la Constitución, la LOES, el Reglamento de Régimen Académico y el Estatuto de la Institución.

Art. 2.- De la Vinculación con la Sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Las actividades de vinculación con la sociedad o de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales. Para el efecto, se organizarán programas y proyectos académicos que se ejecutarán en sectores urbano-marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas de las 400 horas de prácticas pre profesionales establecidas para cada carrera.

TITULO II
DE LA VINCULACION CON LA SOCIEDAD
CAPITULO I
DE LOS OBJETIVOS

Art. 3.- Objetivos. - Son objetivos de la Vinculación con la Sociedad:

- Desarrollar proyectos de Vinculación con la Sociedad, mediante convenios con empresas, organizaciones, asociaciones y establecimientos gubernamentales y no gubernamentales que satisfagan las necesidades de la sociedad.
- Monitorear la correcta ejecución de los proyectos de Vinculación con la Sociedad para el logro del impacto social y generación de política pública.



- Realizar un estudio de campo, recolección de requerimientos y un análisis de los mismos, para el desarrollo de programas de Vinculación con la Sociedad acorde a las demandas y necesidades de la sociedad.
- Desarrollar campañas de promoción del Instituto Superior Tecnológico “Portoviejo” con condición universitario, socializando desde su estructura hasta sus carreras tecnológicas.
- Relacionar al Instituto con la sociedad a través de actividades y eventos que ayuden a la formación y desarrollo de los estudiantes en su vida laboral.

CAPITULO II

DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Art. 4.- Del Director o Directora.- El responsable de la Vinculación con la Sociedad es el directo o directora y estará apoyado por Docentes responsables del seguimiento de la vinculación.

Sus funciones son:

- a. Representar como Director de Vinculación con la Sociedad en todos los actos públicos e internos y de carácter institucional;
- b. Asesorar en procedimientos, metodologías, formatos, instructivos, registros, y otros relacionados a la vinculación;
- c. Presentar los proyectos para su aprobación en el Concejo Universitario (Órgano Colegiado Superior del Instituto).
- d. Preparar los Planes Operativos anuales con sus respectivos Presupuestos, y ponerlos a consideración para su aprobación ante el Consejo Universitario.
- e. Velar por el cumplimiento de los requerimientos y documentarlos de acuerdo a lo estipulado en los ámbitos, estándares e indicadores para sustentar los procesos de acreditación;
- f. Monitorear el avance de los proyectos junto con los Docentes responsables.



- g. Revisar el informe final de vinculación de los estudiantes al término de la misma.
- h. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Art. 5. De los docentes responsables

- a. Apoyar en la formulación de proyectos de vinculación.
- b. Realizar horarios de asistencia y llevar registros de asistencias.
- c. Realizar monitoreo y seguimiento a los estudiantes inscritos en los proyectos de vinculación.
- d. Revisar los informes de vinculación y evaluar su desempeño durante la vinculación.
- e. Comunicar al director/a de vinculación toda novedad que suceda dentro de los proyectos de vinculación.
- f. Entregar informes de seguimiento a los proyectos de vinculación e impacto de los mismos
- g. Llevar el registro de las bases de datos que se realizan con información de la vinculación

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 5.- De los derechos de los estudiantes. - Son derechos de los estudiantes:

- a. Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación en su centro de vinculación.
- b. Recibir asesoramiento oportuno de parte del docente-tutor para el cabal cumplimiento de su vinculación.
- c. Ser evaluado objetivamente y recibir información oportuna de los resultados obtenidos en la realización de su vinculación.

Art. 6.- De los deberes de los estudiantes. - Son deberes de los estudiantes:



- a. Demostrar responsabilidad, disciplina, ética y eficiencia durante el desarrollo de su Vinculación.
- b. Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipo e infraestructura del lugar donde realiza su Vinculación.
- c. Respetar la normativa interna de la entidad donde realiza su Vinculación.
- d. Cumplir con el horario establecido por la institución que no pasen de 6 horas diarias.
- e. Asistir a las practicas con el uniforme de la institución asignado por cada carrera
 - **Secretariado.** - Vestido azul, Medias y Zapatos de oficina (mujeres).
Pantalón negro, camisa blanca y corbata azul (hombres).
 - **Desarrollo de Software.** - Pantalón negro y camisa blanca (Hombres y mujeres).
 - **Electrónica.** - Camiseta tipo polo color gris y pantalón de tela negro (Hombres y mujeres).
 - **Turismo.** - Pantalón negro y camisa blanca (Hombres y mujeres).
 - **Enfermería.** - Uniforme de uso diario establecido para sus clases.
 - **Emergencias Médicas.** - Uniforme de uso diario establecido para sus clases.
 - **Rehabilitación Física.** - uniforme de uso diario establecido para sus clases.
 - **Asistencia en Farmacia.** - Uniforme de uso diario establecido para sus clases
- f. El uniforme deberá llevar el logotipo del ITSUP y el nombre a la carrera que pertenecen.
- g. Una vez culminada las horas de vinculación los estudiantes tienen 15 días para presentar su informe final.
- h. En caso de asistir a las horas de vinculación sin el uniforme respectivo, no se les contabilizará las horas, en este caso el docente tutor emitirá un informe a la dirección de vinculación.

Art- 7.- De las sanciones a los estudiantes. -

En el caso de que se demostrara que el estudiante incurrió en faltas como indisciplina, irresponsabilidad u otros, se aplicaran las sanciones contempladas en el Consejo Universitario (Órgano Colegiado Superior) para su debida sanción.

- a. Solo podrán tener un máximo de 2 faltas, debidamente justificada.



- b. Si el estudiante falta por tercera ocasión a pesar de aclarar que existe una justificación, se le anularán las horas que tenga y perderá la vinculación.
- c. El estudiante al perder su vinculación tendrá que matricularse en el siguiente proyecto que entre en marcha.
- d. Si al término de los 15 días de haber culminado la vinculación el estudiante no presenta el informe final se le anulará la vinculación y tendrá que repetirla.

CAPITULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES Y HORAS ESTABLECIDAS POR PERIODO ACADEMICO.

Art- 8.- De las inscripciones de las carreras en línea y Electrónica. - Los estudiantes deben:

- a. Solicitar la respectiva ficha de inscripción al director de la vinculación.
- b. Llenar la ficha completamente, adjuntando el nombre del proyecto al cual asistirá a realizar su vinculación.
- c. Entregar la ficha al director para su respectiva aprobación y agendamiento.
- d. Para inscribirse en un proyecto de vinculación, el estudiante deberá presentar un certificado psicológico el cual será otorgado por bienestar institucional, luego de ser atendidos por la psicóloga del instituto. (solo para Electrónica).

Art. 9 de las inscripciones en las carreras de salud. – Los estudiantes deben:

- a. Para inscribirse el estudiante debe realizar y aprobar la inducción a la vinculación denominada “Calidad de la atención en Salud”, que tiene una duración de 20 horas, las cuales serán sumativas a las actividades del proyecto.
- b. Para inscribirse en un proyecto de vinculación, el estudiante deberá presentar un, certificado psicológico el cual será otorgado por bienestar institucional, luego de ser atendidos por la psicóloga del instituto.
- c. Presentar un apto médico, otorgado por el profesional de salud del instituto, para el cual deberá presentar una radiografía estándar de tórax y una biometría hemática, que la puede realizar en su lugar de preferencia.



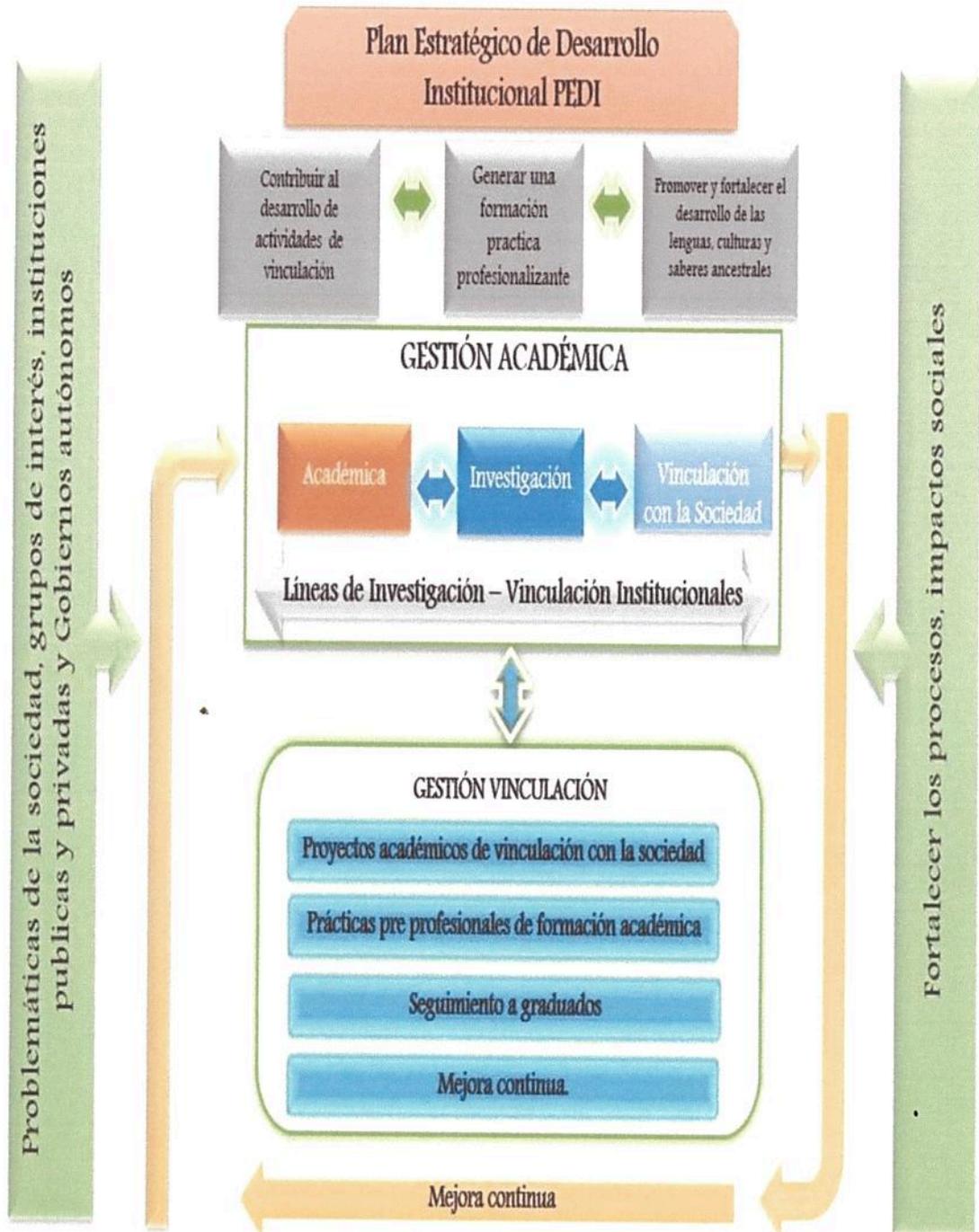
- d. Presentar el esquema de vacunación (Tetano, sarampión, hepatitis B y fiebre amarilla, covid 19).
- e. Tanto el apto medico como la consulta psicológica serán gratuitas.
- f. Solicitar la respectiva ficha de inscripción al director de la vinculación.
- g. Llenar la ficha completamente, adjuntando el nombre del proyecto al cual asistirá a realizar su vinculación.
- h. Entregar la ficha al director para su respectiva aprobación y agendamiento.

Art- 10.- De las horas establecidas para la vinculación de los estudiantes. - Los horarios establecidos para la vinculación con la sociedad se encuentran normados según el rediseño curricular de cada carrera del Instituto.

- a. **Desarrollo de software.** - Los estudiantes de esta carrera efectuaran su vinculación: 80 horas en el segundo semestre y 80 horas en el tercer semestre respectivamente.
- b. **Electrónica.** - Los estudiantes de esta carrera efectuaran su vinculación: 80 horas en el segundo semestre y 80 horas en el tercer semestre respectivamente.
- c. **Secretariado Ejecutivo.** - Los estudiantes de esta carrera efectuaran su vinculación: 80 horas en el segundo semestre y 80 horas en el tercer semestre respectivamente.
- d. **Emergencias Médicas.** - Los estudiantes de esta carrera efectuaran su vinculación: 80 horas en el segundo semestre y 80 horas en el tercer semestre respectivamente.
- e. **Enfermería.** - Los estudiantes de esta carrera efectuaran su vinculación: 80 horas en el primer semestre y 80 horas en el segundo semestre respectivamente.
- f. **Turismo.** - Los estudiantes de esta carrera efectuaran su vinculación: 80 horas en el segundo semestre y 80 horas en el tercer semestre respectivamente.
- g. **Rehabilitación física.** - Los estudiantes de esta carrera efectuaran su vinculación: 80 horas en el segundo semestre y 80 horas en el tercer semestre respectivamente.
- h. **Asistencia en Farmacia.** - Los estudiantes de esta carrera efectuaran su vinculación: 80 horas en el segundo semestre y 80 horas en el tercer semestre respectivamente.



6. Sistema integrado de vinculación con la sociedad.



6.1. Relación de la vinculación con academia e investigación.

Según la LOES (2015) , la educación superior es de carácter humanista, cultural y científica, constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Es por ello que haciendo énfasis en lo anterior, se acredita la importancia que se le da, por el estado ecuatoriano, a la investigación científica como un servicio de utilidad sociocultural y económica, encaminado al bienestar humano, en fin, al principio del programa de Gobierno “Plan de desarrollo para el nuevo Ecuador”.

Siguiendo con lo anterior, argumentándolo, en la misma ley se determinan como derechos de los estudiantes, “... completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa...”, así como “... participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento.”, (CES, 2015), elementos estos que coinciden en un desarrollo personal y social, con la aplicación de la ciencia, a través de investigaciones. También los profesores, todos, sean o no investigadores, tienen dentro de sus derechos “...acceder a la carrera de profesor e investigador... basados en el mérito académico,..., en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente,... participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento...”, según esta fuente anterior, (CES, 2015). De lo que aquí se plantea, se vislumbra que, los agentes más importantes de la educación superior en Ecuador, los estudiantes y sus profesores, están amparados en el desarrollo de un pensamiento científico humanista, con objetivos bien definidos, y que se manifiesten en el bienestar social, en el desarrollo de cada uno de los territorios que pertenecen al radio de influencia de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Dentro de los principios declarados en el Reglamento del Régimen Académico el Consejo de Educación Superior (CES, 2015), está el de “... regular la gestión académica-formativa en todos los niveles de formación y modalidades de aprendizaje de la educación superior, con miras a fortalecer la investigación, la



formación académica y profesional, y la vinculación con la sociedad”, donde se reconocen las categorías principales de la presente: investigación científica y vinculación con la sociedad. Además, se declara como otros de los principios, en este mismo reglamento, “... articular la formación académica y profesional, la investigación científica, tecnológica y social, y la vinculación con la colectividad, en un marco de calidad, innovación y pertinencia..., impulsar el conocimiento de carácter multi, inter y trans disciplinarios en la formación de grado y posgrado, la investigación y la vinculación con la colectividad.” El reglamento al que se hace referencia, en cuanto a la vinculación con la sociedad y educación continua, plantea que “La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público.” Lo anterior no hace una diferenciación específica entre ambas intenciones: la investigación científica y la vinculación con la sociedad, todo lo contrario, facilita la interconexión y complementariedad de ambas.

El Instituto Superior Tecnológico Portoviejo, frente a la dicotomía en el tratamiento que se le da a la investigación científica y a la vinculación con la sociedad, como dos entes por separado, busca que en todos los proyectos de vinculación con la sociedad se produzcan resultados estadísticos e identifique problemas que sean materia de investigación. Para la atención a estos componentes se han creado espacios de desarrollo que aunque pudiera decirse que se complementan, en la práctica, el funcionamiento se manifiesta con barreras organizativas y conceptuales, las cuales se materializan en: la existencia de proyectos de investigación, proyectos de vinculación, y siguen una misma línea en el propio desarrollo de la carrera que se trate. De lo anterior, el alcance de dicha problemática investigativa, involucra a una nueva conceptualización y a una práctica integradora de la investigación científica como herramienta para la



transformación social, de manera que las influencias formativas al estudiante, no se vean sesgadas en su concepción organizativa, y que se tome como principio, que el producto que moldea el instituto “el estudiante” sea un investigador constante de su realidad socioeconómica, moldeado por un docente investigador por excelencia y que predique con el ejemplo.

6.1.1. Gestión de proyectos académicos de vinculación con la sociedad

6.1.1.1. Proceso de los proyectos académicos de vinculación con la sociedad



6.1.1.2. Programas académicos de vinculación con la sociedad

Entre los posibles programas académicos a intervenir en proyectos de vinculación que aporten al desarrollo de la sociedad y de los sectores más vulnerables con necesidades claramente identificadas a través de un diagnóstico donde e intervengan actores tanto internos como externos, existen los siguientes temas a desarrollar:

- Soporte tecnológico
- Apoyo administrativo
- Desarrollo de bienestar y salud
- Organización empresarial
- Desarrollo turístico
- Promoción de la salud
- Implementación de aparatos electrónicos
- Impacto ambiental
- Desarrollo sostenible

6.1.1.3. Matriz de Relación de proyectos de investigación con los proyectos de vinculación

Líneas de investigación	Programa de investigación	Proyecto de investigación	Proyectos de vinculación	Fecha de vigencia (Inicio y fin)
Línea 1. Estilos de vida y salud integral: Salud (Salud pública y Gestión de riesgo).	Vida sana	Impacto de la Rehabilitación Física Comunitaria en los trastornos del sistema ostiomioarticular en la población de la ciudadela Margarita en Portoviejo.	Salud Comunitaria	17/08/2023 al 17/08/2027
			Zonas Protegidas	01/11/2023 al 01/11/2027
Línea 2. Desarrollo socioeconómico, competitividad,	Emprendimiento y Desarrollo Social	Yo emprendo	ITSUP Cultural	16/agosto/2023 al 16/agosto/2027



innovación, productividad y liderazgo: Desarrollo empresarial (Empresas familiares, Turismo sostenible y Desarrollo local).			Una Sociedad Mejor	15/setiembre/2023 al 15/septiembre/2027
			ECO ITSUP	01/septiembre/2023 al 01/septiembre/2026
Línea 3. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): Educación (Estudios sociales. Económicos, financieros y legales) y TIC (Tecnologías computacionales que integran hardware y software y Nuevas tecnologías integradas a las telecomunicaciones).	Sistemas y Automatizaciones tecnológicas	"Sistemas de riesgo automatizado"	Plataforma Tecnológica	01/agosto/2023 al 01/agosto/2027
			Centro de Soluciones Electrónicas CESE	01/diciembre/2023 al 01/agosto/2028
Línea 4. Educación			Confianza	01/enero/2023 a 01/enero/2026

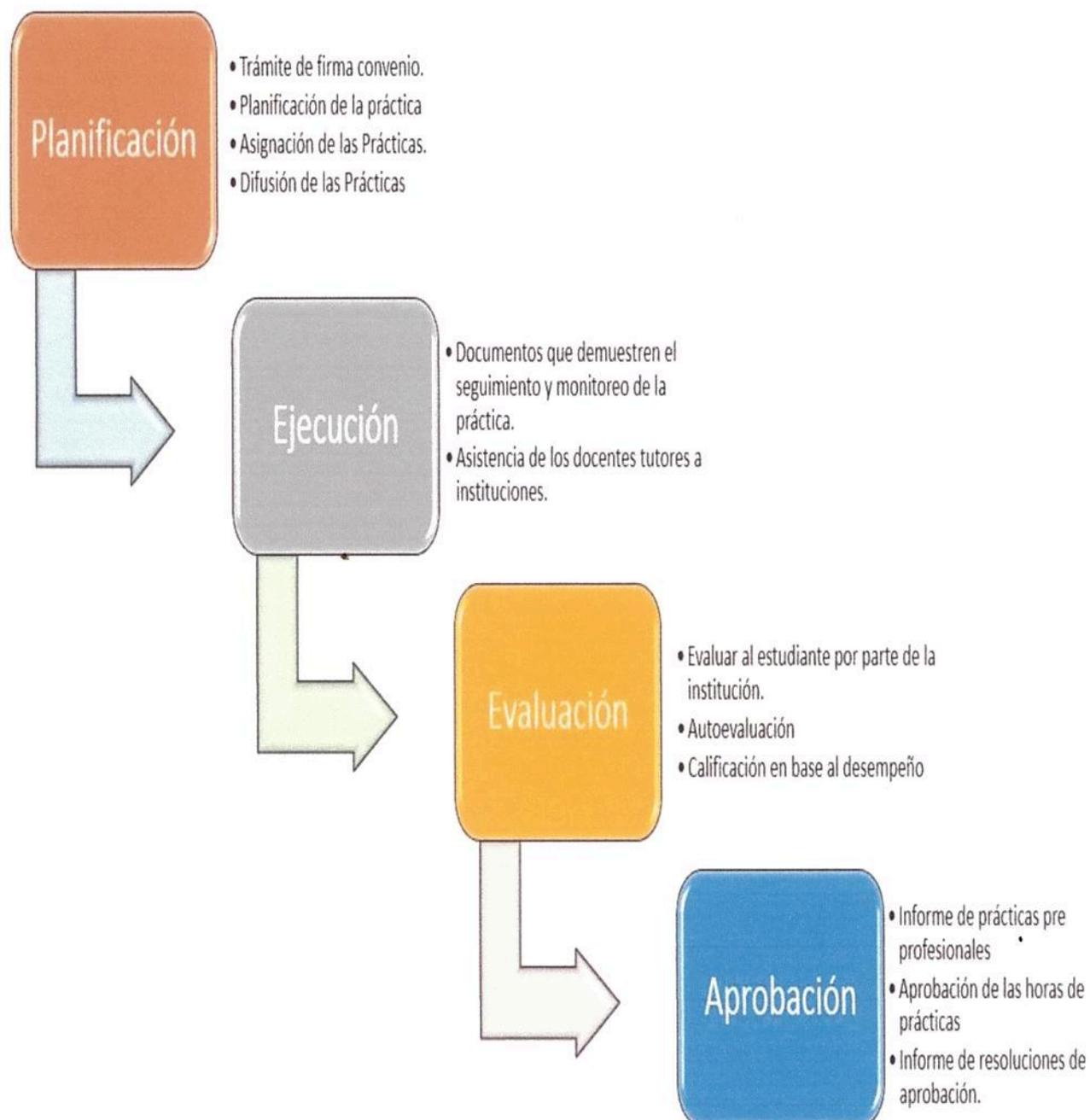
7. Gestión de prácticas pre profesionales de formación académica

7.1.1.1. Definición

Llamamos prácticas pre profesionales al proceso mediante el cual es estudiante adquiere conocimientos en el escenario real de aprendizaje, según el Art. 53 del reglamento del régimen académico de CES, reconoce a las practicas pre profesionales como actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o desarrollo de competencias profesionales, estas prácticas se realizan en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera.



7.1.1.2. Proceso de prácticas pre profesionales de formación académica



7.1.1.3. Reglamento de prácticas pre- profesionales

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE – PROFESIONALES**CAPITULO I****OBJETO, AMBITO, APLICACIÓN Y FINALIDAD**

Artículo 1.- Objeto. - El presente reglamento tiene como objeto regular, establecer, organizar las prácticas pre-profesionales que en los estudiantes deben acreditar como requisito para obtener el título profesional del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo con condición universitaria.

Artículo 2.- Ámbito. - Establece las normas que permitan diseñar, planificar, ejecutar, monitorear y evaluar de manera sistemática las practicas pre-profesionales de los estudiantes.

Artículo 3.- Finalidad. - El programa de prácticas pre profesionales es el cumplimiento de actividades prácticas por parte del estudiante, en el ámbito laboral, con el objetivo de fortalecer y potenciar las competencias profesionales previstas en el perfil de egreso de su trayectoria. Por lo cual el estudiante cumplirá los siguientes objetivos:

- a) Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos por los estudiantes, en el aula de clase.
- b) Dar la oportunidad al estudiante de adquirir nuevos conocimientos.
- c) Desarrollar habilidades y destrezas orientadas al ejercicio de su profesión.
- d) Consolidar la formación de los futuros profesionales para su desempeño en el campo laboral.
- e) Involucrar a los estudiantes con la realidad del entorno, a través de proyectos de vinculación
- f) Perfeccionar el desarrollo de competencias acorde a su carrera.
- 9) Tomar contacto con nuevas metodologías de trabajo y tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Contribuir a la adaptación del estudiante con el entorno laboral y de trabajos.

CAPITULO II**DEFINICIONES**

Artículo 4.- Prácticas pre profesionales. - Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimiento y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión.



Por lo cual estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje.

Artículo 5.- Practicante. - Se define como practicante el/la estudiante que realizaran sus prácticas en las instituciones públicas o privadas

Artículo 6.- Pasantía. - Son prácticas pre-profesionales que se realizada por el estudiante con la finalidad de aplicar sus conocimientos y obtener experiencias profesionales con reconocimiento económico y afiliación a la seguridad social sin modificar el carácter y los efectos académicos.

Artículo 7.- Pasante. -Es el estudiante regular de la que asiste regularmente a clases o que haya egresado sin obtener el título que en virtud de un convenio de pasantías se compromete a la realización de la misma en una institución pública o privada

Artículo 8.- Ayudante de Cátedra o de investigación. - Son prácticas pre-profesionales que pueden optar los estudiantes, donde deberían involucrase en aporte a las actividades de docencia del profesor/ a responsable de la asignatura que aporte a la práctica correspondiente, y desarrollarán competencias básicas para la planificación y evaluación del profesor/ a. Los ayudantes de investigación apoyarán actividades de recolección y procesamiento de datos, a la vez que participarán en los procesos de planificación y monitoreo de tales proyectos.

Artículo 9. Institución. -Lugar donde se llevará a cabo la práctica preprofesional, y puede ser: empresa pública o privada, asociación, organización social, o entidades, con la cual el ITSUP tiene convenio o carta de compromiso.

Artículo 10. Tutor/a de prácticas. - Docente del ITSUP, quien tiene a su cargo las actividades de direccionar, guiar y supervisar la ejecución y cumplimiento de la práctica pre profesional.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 5.- De acuerdo a la estructura funcional del ITSUP al director del departamento de vinculación le corresponde:

- a) Aprobar la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos de prácticas pre-profesionales.
- b) Utilizar los instrumentos o formatos establecidos en este reglamento,
- C) Evaluar y aprobar el informe de las prácticas pre-profesionales.
- d) Incorporar al expediente de cada estudiante, las horas de prácticas pre profesionales aprobadas en cada semestre.



Artículo 6.- El coordinador de las prácticas pre-profesionales realizará las siguientes funciones:

1. Planificar un plan de trabajo semestral para las prácticas pre profesionales de los estudiantes que le correspondan realizarlas.
2. Gestionar la firma de convenios con instituciones públicas o privadas para la ejecución de las prácticas pre-profesionales.
3. Coordinar actividades con los docentes tutores de las prácticas pre-profesionales.
4. Mantener actualizado la base de datos de las instituciones que participen en los programas y proyectos de investigación o vinculación con la colectividad
5. Organizar y desarrollar procesos de inducción a las prácticas pre profesionales, para los estudiantes y docentes tutores.
6. Realizar al menos dos reuniones durante el semestre, con los docentes tutores para dar seguimiento a las prácticas pre-profesionales.
7. Difundir el presente reglamento de prácticas pre-profesionales, entre los docentes y estudiantes de las carreras.
8. Verificar que la institución u organización en la cual los estudiantes realizaran las practicas pre-profesionales, esté legalmente constituida, tengan como mínimo un año en funcionamiento, y brinden las seguridades y facilidades, para laborar y desarrollar las competencias de acuerdo a su profesión.
9. Elaborar informes semestrales sobre el trabajo realizado por los estudiantes, docentes tutores y remitirlo al director del departamento.

Artículo 7.- Tutor de prácticas pre-profesionales, se requiere:

- Ser docente con experiencia mínima 1 año, y en ejercicio de la cátedra.
- No haber sido sancionado en el ejercicio docente.
- Tener título de tercer nivel de grado, de 4to nivel o su equivalente.

Artículo 8.- Del Docente Tutor. Son funciones del Docente Tutor de las prácticas pre profesionales, las siguientes:

- a. Guiarlo en el proceso de desarrollo de la práctica pre profesional, así como vislumbrar las acciones respectivas al cumplimiento del presente reglamento.
- b. Realizar una reunión mensual como mínimo con los practicantes y el docente de la Cátedra Integradora, con la finalidad de coordinar las actividades para el cumplimiento de la práctica.



- C. Coordinar con el supervisor (a) las tareas que se les asignarán en las empresas, y las responsabilidades de los y las practicantes, información que deberá estar incluida en el respectivo Plan de Trabajo.
- d. Monitorear a los y las practicantes, de acuerdo a la planificación, y presentar un informe mensual al docente de la cátedra integradora
- e. Recolectar la ficha de evaluación de los y las practicantes, llenada por el supervisor, en forma individual, al término de la práctica.

CAPITULO IV

DE LOS PRACTICANTES Y PASANTES

Artículo 9.- Requerimientos. Para poder realizar las prácticas pre profesionales, es necesario:

- a) Estar matriculado en un programa académico del ITSUP
- b) Aprobar la materia rectora de la malla curricular del programa académico que está matriculado.
- c) Aprobar el plan de inducción de las prácticas.
- d) Haber realizado la consulta psicológica en bienestar institucional y tener el apto medico por el profesional de la salud del instituto, el cual debe reposar en los archivos del departamento de vinculación.

Art 10.- Ayudantía. - La ayudantía de cátedra o de investigación no será considerada como práctica pre profesional, según el art 104 del Reglamento de Régimen Académico ITSUP, el alumno que cumpla los requisitos para ser ayudante de cátedra recibirá un estímulo, el cual será una beca en uno de los cursos de educación continua, a su elección de acuerdo a la oferta semestral presentada por la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT)

Artículo 11.- Pago económico de las Prácticas. - En el convenio se establecerá que las practicas e los estudiantes del ITSUP no serán remuneradas.

Artículo 12.-Deberes. Son deberes de los practicantes o pasantes los siguientes:

- a. Cumplir con el presente Reglamento, normas, actividades y horarios de la institución donde realicen las prácticas.
- b. Cumplir con el plan de trabajo definido por el docente tutor de prácticas y el supervisor (a).



- c. Mantener comunicación con el docente tutor de prácticas y con el supervisor (a) inmediato de la institución de quien se encuentre subordinado, durante el período de práctica, sobre asuntos relacionados con el cumplimiento de la planificación de actividades.
- d. Asistir a la Institución donde realiza la práctica con la indumentaria apropiada y mantener absoluta reserva y sigilo sobre toda información interna de la organización.
- e. Permanecer en la institución el tiempo determinado según el cronograma elaborado.
- f. Registrar las actividades realizadas en la institución según lo planificado.
- g. Una vez cumplido el periodo de práctica, deberá presentar al coordinador de las prácticas, el "Informe Final", avalado por el tutor, con un plazo de 15 días.

Artículo 13.- Prohibiciones. Está prohibido a los practicantes lo siguiente:

- a. Promover o participar en actos de indisciplina que alteren el orden de la Institución donde realicen sus prácticas.
- b. Cometer actos reñidos con las buenas costumbres, que atenten contra la salud, contra seguridad y prestigio de la institución y del ITSUP.
- c. Abandonar las prácticas sin justificación.
- d. Incumplir con las tareas asignadas en el área de la práctica o realizar acciones ajenas a lo establecido.
- e. Extraer bienes, divulgar o copiar información de la institución.
- f. El estudiante podrá faltar hasta 2 veces, estas horas deben ser debidamente recuperadas
- g. Si el estudiante faltará por una tercera ocasión, perderá todo el proceso.

Artículo 14.- Sanción. De incurrir el practicante o pasante en un acto de indisciplina contraviniendo norma expresa y este reglamento serán sancionados, según la gravedad de la falta, de conformidad al Reglamento de Régimen Disciplinario del ITSUP.

CAPITULO V

DE LOS DOCENTES DE LA CATEDRA INTEGRADORA

Artículo 15.- Designación. La designación del docente de la cátedra integradora, la realizará el Vicerrector académico de acuerdo al perfil profesional. El docente de la cátedra integradora podrá ser también docente tutor de otra práctica pre profesional, para lo cual se le asignarán las horas correspondientes para esa actividad.

Artículo 16.- Requerimientos. Para ser designado docente de la cátedra integradora, se requiere:



- a. Contar con experiencia o conocimientos directamente relacionados con el proyecto integrador de saberes o red de aprendizaje, en el que se enfoca la práctica
- b. Ser docente medio tiempo o tiempo completo.
- c. Haber trabajado como docente de la carrera un semestre como mínimo.

Artículo 17.- Funciones. Son funciones del docente de la cátedra integradora, las siguientes:

- a. Coordinar, Planificar y evaluar, desde la cátedra integradora, las prácticas o pasantías.
- b. Guiar a los (las) estudiantes en el proceso de desarrollo y ejecución de la práctica pre profesional o pasantía, así como en la elaboración del informe final.
- C. Participar de una reunión mensual como mínimo con los practicantes y tutores, con la finalidad de coordinar las actividades para el cumplimiento de las prácticas.
- d. Entregar los informes finales de las prácticas o pasantías (físico y digital) al coordinador de las prácticas pre profesionales, con oficio, para su respectivo archivo en el expediente.

Artículo 18. Solicitud de practicantes. - Las Instituciones, Empresas, u Organizaciones podrán solicitar practicantes a las Carreras, de acuerdo a sus necesidades, pudiendo hacerlo de dos maneras:

- a. De manera regular, mediante la firma de un convenio, en éste se podrán establecer las condiciones en las que se realizarán las prácticas
- b. De manera eventual, mediante una carta de compromiso.

Artículo 19.- Atribuciones. Las Instituciones con las que se hubiera suscrito un convenio o carta de compromiso respecto del programa de Prácticas, tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Coordinar, con el coordinador de prácticas pre profesionales, el número de practicantes y las áreas en las que van a participar.
- b. Determinar los puestos y el horario en que se van a realizar las
- C. Solicitar la suspensión de las prácticas, en caso de que el practicante no cumpla con el plan de trabajo definido o no observe las sugerencias realizadas por la institución

Artículo 20.- Obligaciones económicas. Las instituciones que solicitan practicantes no están en la obligación de contratarlos, ni se obligan en razón de los convenios a entregar ayudas económicas o remuneraciones por ningún concepto.

Artículo 21.- Condiciones de seguridad e higiene. Las instalaciones de la Institución en que se realicen las prácticas, deben reunir condiciones mínimas de seguridad e higiene, garantizando la integridad del practicante. La Institución facilitará el monitoreo por parte del docente Tutor del desarrollo de las prácticas, para lograr el éxito del proceso.

CAPITULO VI



DEL PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Artículo 22.- Convenios. - Se establecerá convenios o una carta de compromiso con las instituciones, las cuales permitirán realizar una labor coordinada y así dar cumplimiento a los objetivos en el desarrollo de las prácticas pre profesionales de acuerdo a lo establecido en el diseño curricular de cada carrera.

Artículo 23.- Asignación de los estudiantes. La asignación de los estudiantes a las Instituciones o unidades donde se realizarán las prácticas, se coordinará entre el coordinador de prácticas pre profesionales y el docente tutor asignado. Esa asignación se formalizará a la o las instituciones correspondientes, así como a los (as) estudiantes, docente-profesor de la cátedra integradora y a los (as) tutores designados.

Artículo 24.- Definición de tareas. Una vez aprobado el inicio de las prácticas o pasantías y designado el docente tutor, el estudiante presentará al docente tutor el formulario de aplicación de la práctica. Al mismo tiempo, junto con el docente de la cátedra integradora, definirán las tareas y el cronograma de actividades.

Artículo 25.- Informe periódico de actividades. El practicante deberá presentar el informe periódico de actividades realizadas, planificadas y no planificadas, a más de esto adjuntar las evidencias de las mismas. La periodicidad de estos informes se definirá en la cátedra integradora.

Artículo 26.- Informe final de práctica. Una vez concluida la práctica preprofesional el estudiante deberá elaborar el " Informe Final de Práctica", avalado por el tutor.

Artículo 27.- Evaluación de la práctica. Al concluir con la práctica, la persona que haya supervisado al pasante dentro de la Institución, deberá entregar al docente tutor el " Formulario de Evaluación de Prácticas" que recoge las observaciones y evaluaciones del rendimiento del pasante dentro de la institución en las actividades a él asignadas, documento que debe ir como anexo en el informe final.

Artículo 28.- Prácticas en programas o proyectos de investigación. En las prácticas que sean parte de un programa o proyecto de investigación, el Supervisor de la práctica será el delegado de la carrera ante la Comisión de Investigación y el docente tutor será el director del programa o proyecto.

Artículo 29.- Informe final de práctica. Al concluir con la práctica preprofesional, el docente de la cátedra integradora remitirá al director (a) del departamento informes finales de las prácticas. Todos los informes relacionados a la práctica se adjuntarán a los informes finales.

CAPITULO VII

SUSPENSIÓN PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES



Artículo 30.-Causas de Suspensión. Las prácticas podrán ser suspendidas por las por siguientes causas:

- a. Suspensión establecida por la aplicación del Reglamento de Régimen en Disciplinario.
- b. Por motivos de salud, impidan la continuidad de las prácticas, debidamente con certificado.
- f. Fuerza fortuito debidamente justificados.
- g. Por exceder el límite de dos faltas a las prácticas.

Artículo 31. Determinación de la suspensión. La suspensión de las prácticas pre profesionales la determina el director(a) de Vinculación quien informará del particular al docente Tutor de Prácticas y al docente de la cátedra integradora. Y en caso de suspensión por motivos justificados, el estudiante podrá inmediatamente continuar las prácticas, dentro de la misma Institución o en una diferente, teniendo la opción de acumular las horas desarrolladas avaladas por el tutor.

CAPITULO VIII

EXONERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 32.- Acumulación de horas convalidación equiparación.- Los estudiantes que ingresen por convalidación o equiparación de estudios podrán acumular las horas de prácticas que hubieren realizado en el Centro de Educación Superior de donde provienen, siempre y cuando estén realizadas en el área profesional a fin y que estén definidos explícitamente en el informe de campo a carrera que opta, que será revisado por el vicerrector académico, quien enviara el informe al departamento de vinculación para proceder a convalidarlo.

Artículo 33.- Participación en actividades de Investigación. - Los estudiantes que estén participando en un proyecto de Semillero de investigadores, Proyecto o programa de Investigación Institucional, podrán solicitar la exoneración de la misma con el director del departamento de vinculación, presentando un certificado del director de investigación que avale las horas que está realizando dentro del departamento de investigación.

Artículo 34. Exoneración de la ejecución de las prácticas pre profesionales por experiencia laboral. - El estudiante que requiera la acreditación de la práctica preprofesional por experiencia, en el arte del programa que cursa, deberá cumplir con el proceso de **Solicitud de Acreditación** ante la Coordinación de las Prácticas preprofesional, el cual contempla los siguientes requisitos:

- a) El estudiante debe estar matriculado legalmente en el semestre que corresponda.
- b) Acreditar como mínimo 2 años de experiencia ininterrumpidas en el ámbito laboral a fin al campo ocupacional contemplado en el perfil de salida de la carrera que cursa. Esta acreditación se evidenciará con el respectivo contrato de trabajo o nombramiento legalmente registrado, y el mecanizado de aportes al IESS de acuerdo a la función establecida en el contrato. La vigencia de los contratos o nombramientos se pierde pasado 1 año de haber dejado de laborar.



- c) Emitir solicitud de exoneración de prácticas a la rectora de la institución., junto a los documentos que se mencionan en el literal b).

En caso de no proceder la solicitud de acreditación por experiencia ocupacional, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 35. Las prácticas pre-profesionales que se acepten por Acreditación se calificaran en la escala de 1 a 10 de acuerdo a la evaluación emitida por la Comisión, según los procedimientos e instrumentos establecidos por la coordinación.

Artículo 36. Los estudiantes que se acojan a la exoneración de las prácticas pre-profesionales no se consideran exentos de presentar su respectivo informe cumpliendo con el formato establecido por la institución.

CAPÍTULO IX

EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Artículo 36. Ponderación de la evaluación. Para la Evaluación de las prácticas pre profesionales se considerarán los formularios de evaluación del practicante, consiguiendo el (30%), el supervisor (30%), y el informe final revisado por el tutor y presentado por el estudiante el (40%). La práctica pre profesional se considerará aprobada cuando el estudiante consiga al presentar el 70%.

Artículo 37- Control estadístico. La aprobación de las prácticas permitirá actualizar el control estadístico de las horas de prácticas acumuladas por el estudiante, hasta que cumpla el total de horas establecidas que la carrera lo requiera.

7.1.2. Gestión de seguimiento a graduados e inserción laboral

7.1.2.1. Definición

Es el subproceso destinado a recabar, procesar y difundir la información académica de graduados y no graduados y laboral de graduados del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo.

En el departamento de vinculación se implementara un sistema el cual nos servirá para digitalizar la información de los egresados y de esta



manera llevar un mejor control y registro de la situación en la que nuestros graduados se encuentran laboralmente hablando.

Además dentro de este proceso se tratara de incorporar a los graduados al área laboral, con los convenios estipulados en el ITSUP, creando una bolsa de empleo.

7.1.2.2. Proceso de seguimiento a graduados e inserción laboral



7.1.2.3. Reglamento de Seguimiento a Graduados

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PORTOVIEJO “ITSUP”

La ley Orgánica de educación superior LOES en el art. 142 hace referencia al sistema de seguimiento a graduados y manifiesta que todas las instituciones de educación superior ya sean públicas o particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, por ello que se expide el siguiente reglamento.

TITULO I



GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Los lineamientos y especificaciones que contendrá este reglamento se aplicará a todo lo que guarde relación con el proceso de Seguimiento a graduados del Instituto Superior Universitario Portoviejo

ARTICULO 2. El objeto del presente reglamento es regular todas las actividades que se realicen dentro del proceso de seguimiento a graduados con el fin de obtener información de la percepción y de la formación recibida por el egresado en el campo laboral.

ARTICULO 3. Los graduados proveerán de información reportada para la actuación de la toma de decisiones respecto as:

- a. Actualización curricular
- b. Vigencia de los contenidos de los syllabus
- c. Propuestas de mejoramiento a los procesos de Vinculación y Prácticas pre-profesionales
- d. Propuestas de actividades en el orden académico
- e. Propuestas de cursos de mejoramiento profesional
- f. Propuestas de maestrías y nuevas carreras

ARTICULO 4. El representante de seguimiento a graduados deberá cada 6 meses dar un informe de toda la información recabada durante el proceso a vicerrectorado académico para tomar la acción que se considere pertinente.

ARTICULO 5. Para el presente reglamento se considera graduado al ex alumno del Instituto Superior Universitario Portoviejo que tenía la condición de estudiante regular en cualquiera de las carreras que se oferten y que, habiendo cumplido todo su currículo, prácticas Preprofesionales, vinculación y proceso de titulación se lo haya declarado Tecnólogo en el área de estudio que aplico dentro de la institución

TITULO 2



DEFINICIONES

ARTICULO 6. Graduado: Es aquella persona que ha alcanzado un grado universitario, tecnológico o técnico.

ARTICULO 7. No Graduado: Estudiante que, habiendo aprobado todas las asignaturas del plan de estudios, se halla en proceso de titulación.

ARTICULO 8. Seguimiento a Graduados: Es el subproceso destinado a recabar, procesar y difundir la información académica de graduados y no graduados y laboral de graduados del Instituto Superior Universitario Portoviejo.

ARTICULO 9. Fomento a la Inserción Laboral: Es el procedimiento destinado a fomentar el empleo de los graduados del Instituto Superior Universitario Portoviejo.

TITULO 3

RESPONSABLES

ARTICULO 10. Responsables: Intervienen en el Subproceso de Seguimiento a Graduados en el Instituto Superior Universitario Portoviejo:

- a. Director del departamento de vinculación.
- b. Coordinador de seguimiento a graduados.
- c. Secretaria General.
- d. Docente responsable de seguimiento a graduados por cada carrera.
- e. Coordinador de desarrollo de sistemas informáticos.

TITULO IV

RESPONSABILIDADES



ARTICULO 11. Director del Departamento de Vinculación: Supervisar la gestión, desarrollo y cumplimiento de la planificación de las unidades orgánicas dependientes del departamento: practicas Pre profesionales, vinculación, educación continua y seguimiento a graduados.

ARTICULO 12. Coordinador de seguimiento a graduados: Planificar, organizar, supervisar e informar todas las actividades correspondientes al procedimiento del seguimiento a graduados del Instituto Superior Universitario Portoviejo.

ARTICULO 13. Profesor responsable de seguimiento a graduados de carrera: Ejecutar las actividades planificadas correspondientes a seguimiento a graduados en su carrera establecidas en el Plan Anual de Actividades Institucional de Seguimiento a Graduados y cumplir con las demás disposiciones que emitan las autoridades correspondientes.

ARTICULO 14. Secretaria General: Es la encargada de proporcionar la información pertinente acerca de los graduados.

ARTICULO 15. Coordinador de Desarrollo de Sistemas Informáticos. - Diseñar, desarrollar, implementar, integrar y mantener los sistemas informáticos, así como administrar técnicamente los mismos, esta administración se entenderá ejecutora, más no decisoria.

TITULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 16. Determinación de Procedimientos. - Dentro del proceso de Seguimiento a Graduados del Instituto Superior Universitario Portoviejo se contará con los siguientes procedimientos:



- a) Planificación de Actividades.
- b) Informe Estadístico de Seguimiento a Graduados y No Graduados.
- c) Socialización del Informe Estadístico de Seguimiento a Graduados y No Graduados.
- d) Plan de Mejoras de Seguimiento a Graduados.
- e) Capacitación a Graduados y Estudiantes.
- f) Encuentro de Graduados.
- g) Fomento a la Inserción Laboral.
- h) Administración de Bolsa de Trabajo.

CAPITULO V DEL SEGUIMIENTO

ARTICULO 17. Según el ámbito de gestión social y cultural que está definido en el sistema de graduados, la dirección del departamento de vinculación, a fin de garantizar la confiabilidad de la información básica personal de los egresados desarrollara el programa Anual de recolección y actualización de información de los egresados, para lo cual ideara el plan de trabajo correspondiente.

ARTICULO 18. Como apoyo a la inserción laboral del graduado del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo, la dirección departamental articulara actividades orientadas a proveer de información de los egresados que pueda ser utilizados por el sector laboral pertinente a cada carrera para fines de inserción laboral, mediante la bolsa de trabajo, que será promovida desde la plataforma del ITSUP, así como también realizar ferias tecnológicas



de integración de saberes donde estudiantes y graduados puedan demostrar sus conocimientos.

8. Referencias

Alcántar, V., & Arcos, J. (2004). La vinculación como instrumento de imagen y posicionamiento de las instituciones de educación superior. *Revista electronica de investigación educativa scielo*, 3-4.

Zambrano, R., García, R., Ubillus, S., & Adrián, L. (2020). *Dominios Académicos*. Portoviejo: Sinapsis.

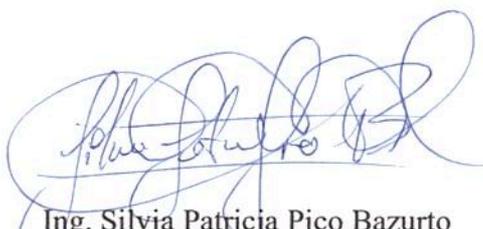
CES, 2015

Reglamento de Régimen Académico

PEDI

Secretaría Nacional de Planificación

Plan de Desarrollo para el nuevo Ecuador



Ing. Silvia Patricia Pico Bazurto
Directora del Departamento de Vinculación con la Sociedad y prácticas
preprofesionales del ITSUP

